# **URBANISMO**

## ESPAÑA:

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION VISITA LA EXPOSICION DEL PLAN DE ORDENACION URBANA DE BARCELONA Y SU COMARCA

Durante su estancia en Barcelona, a fines de septiembre, el Ministro de la Gobernación D. Blas Pérez González, acompañado del Director general de Arquitectura Sr. Prieto-Moreno, y del Jefe nacional de Urbanismo D. Pedro Bidagor, visitó la Exposición del Plan de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca, instalada en el Salón de Ciento de la Casa Consistorial.

El Ministro, con las personalidades que le acompañaban, visitó detenidamente la Exposición, deteniéndose ante todas las instalaciones que contienen los elementos de información para la redacción del Plan de Ordenación. El Alcalde, Sr. Simarro, y el Jefe de la Oficina técnica de la Comisión especial de Urbanismo, Sr. Soteras, dieron toda clase de explicaciones acerca de la importancia de los trabajos a realizar, que el Ministro escuchó muy complacido, interesándose por los detalles que se le daban sobre las urbanizaciones de las distintas zonas de la ciudad y sus alrededores.

Al terminar la visita, que duró cerca de una hora, el Ministro y sus acompañantes se retiraron, siendo despedidos por el Alcalde y las autoridades antes citadas, para trasladarse a la Diputación donde D. Blas Pérez, acompañado del Gobernador civil Sr. Acedo Colunga, y del Presidente de la Corporación provincial Marqués de Castellflorite, presidió la reunión de la Comisión Superior de Ordenación provincial.

El Ministro de la Gobernación estudió personalmente la propuesta del Plan de Ordenación provincial de Barcelona, y por espacio de dos horas estuvo informándose de los diversos aspectos que ofre ce una ordenación tan compleja que ha de proporcionar extraordinarias perspectivas al porvenir de la ciudad y zonas anexas.

El Ministro, como consecuencia del estudio realizado en unión de la Comisión, propuso las soluciones de orden jurídico que muy en breve serán sometidas al Gobierno para que, si lo considera con veniente, proponga a las Cortes la aprobación de la ley que permita realizar las obras en proyecto para la ordenación urbana de la Gran Barcelona.

### VISITA DEL DIRECTOR GENERAL DE ARQUI-TECTURA A LA OFICINA TECNICA DEL PLAN PROVINCIAL DE BARCELONA

El Director general de Arquitectura, Sr. Prieto-Moreno, visitó a fines de septiembre la Oficina técnica del Plan general de la provincia de Barcelona, instalada en el Palacio provincial. Por el Arquitecto Sr. Baldrich, Director de la Oficina, se hizo una amplia exposición de los trabajos de información y estudio conducentes al planeamiento general del territorio provincial, encaminado a encauzar el desarrollo urbanístico en los próximos cincuenta años. A la vista de los gráficos y planos, hizo una reseña de los planes locales de Granollers, Sabadell, Tarrasa, Vich, Mataró, Sitges e Igualada, cuyos estudios se hayan terminados y de los de Vilafranca, Manresa, Berga y Arenys de Mar, cuyos estudios están muy adelantados. En orden al planeamiento del territorio, el Director general pudo examinar la estadística industrial y demográfica recogida, así como 'a información de la comarca de La Maresma y de la cuenca del Llo bregat, advirtiendo las posibilidades de la provincia de Barcelona y la necesidad de su planeamiento total como complemento necesario al Plan general de Ordenación de Barcelona y zona circundante, recientemente aprobado por la Comisión Superior de Ordenación.

#### URBANISTAS INGLESES EN MADRID Y BARCELONA

Un importante grupo de técnicos y urbanistas ingleses pertenecientes a la «Town and Country Planning Association», han recorrido recientemente las ciudades de Madfid y Barcelona, visitando las oficinas, tanto del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, que dirige el Jese Nacional de Urbanismo D. Pedro Bidagor, como los servicios del Plan de Ordenación de Barcelona, que están a las órdenes del arquitecto Sr. Baldrich. Entre los visitantes figuraban urbanistas tan conocidos como Mr. Osborn, Mr. Brigges, Mr. Chear, Mr. Herbert Jackson y Mr. Macauly.

Los urbanistas ingleses se han mostrado muy complacidos de las visitas realizadas a las ciudades españolas y de las explicaciones que nuestros técnicos les dieron ampliamente sobre los planes de ordenación del Gran Madrid y de la Ciudad de Barcelona y sus zonas circundantes.

Los urbanistas ingleses, en número de 37, estaban presididos por Mr. Osborn, Presidente de la «Town and Country Planning Association» y Secretario de la Asociación Internacional de Urbanismo.

En sus viajes por España fueron acompañados por D. Pablo Pintado, delegado de la Dirección General de Arquitectura y de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid. Además de las capitales antes citadas visitaron asimismo Toledo, El Escorial, Avila, Aranjuez, La Granja, Segovia y Seseña, poblado reconstruído por Regiones Devastadas. En Aragón visitaron los pueblos de Ontinar del Salz y El Temple, ambos de nueva planta, levantados en los llanos de «La Violada» por el Instituto Nacional de Colonización, apreciando sobre el terreno la magnífica labor de transformación de zonas de secano en regadío y su posterior entrega a colonos que han sido afincados en las mismas. A su paso por Lérida admiraron en aquella Diputación los planos urbanísticos de la futura capital ilerdense.

Todos los expedicionarios se mostraron encantados de su estancia en España y de las atenciones y agasajos de que fueron objeto. Tras elogiar la labor de nuestro Gobierno en materia de Urbanismo y vivienda, pusieron de relieve que el motivo exclusivo de su desplazamiento de su país fué venir al nuestro, donde esperan volver el próximo año para recorrer con idéntico propósito las provincias del Sur.

## EXTRANJERO:

EL CONGRESO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DE LISBOA

El día 21 de septiembre tuvo lugar en Lisboa la solemne inauguración del XXI Congreso Internacional de la Habitación y del Ur-

banismo, cuyo acto fué presidido por el Jefe del Estado portugués, celebrándose en el Palacio de la Asamblea Nacional.

A dicho Congreso asistió una selecta representación española de la que formaban parte el Jese nacional de Urbanismo D. Pedro Bi dagor Lasarte, quien llevaba también la representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Por el Ministro de Obras Públicas de la vecina República fue inaugurada la magnífica Exposición Internacional, en la que figuraba una brillante representación española a cargo del Instituto Nacional. Después de celebradas las sesiones de trabajo, previamente anunciadas, los congresistas efectuaron un recorrido turístico por el país. La sesión de clausura fué presidida por el Ministro portugués de Obras Públicas, y en esta última reunión se aceptó una propuesta del delegado venezolano con el fin de que las conclusiones de los trabajos realizados fueran traducidos al español y que en lo sucesivo la Federación Internacional de Urbanismo y de la Vivienda establezca un estrecho contacto con los ingenieros, arquitectos y urbanistas de Hispanoamérica.

Este contacto es de esperar se realice a través de la Federación Española de Urbanismo y de la Vivienda, presidida por el arquitecto D. César Cort, cuya entidad ha quedado incorporada a la Federación Internacional

#### COMENTARIO A LA LEY INGLESA DE 1947 SOBRE URBANISMO

Ya en el preámbulo de la Ley del año 1947, considerada en todo el mundo como el documento más importante del Urbanismo univer sal en el último medio siglo, se indicaba que el complicado mecanis mo que la mencionada Ley representa tendría que producir inevitables fricciones e interferencias, sobre todo en los primeros años de su aplicación, dificultades que habría que corregir con sumo cuidado, en una etapa prevista de observación y reajuste. La importancia social y económica de las disposiciones legales de su articulado, así como el cambio radical que su aplicación representaba en comparación con un sistema tradicional muy arraigado en las costumbres y procedimientos hasta entonces normales, lo hacía prever lógicamente, y así lo ha confirmado la realidad en los cuatro o cinco años que lleva la Ley en vigor.

Siendo el problema central planteado el del suelo, con sus im-

portantes derivaciones económicas, relativas a la especulación, ex propiación y compensaciones por daños y pérdidas de valor, era natural que fuera alrededor de estas cuestiones donde surgieran las mayores dificultades y objeciones.

No obstante, puede afirmarse que, en general, el espiritu de la Ley en este aspecto importantísimo ha sido aceptado, como lo fué en su día, por ambos sectores de la Cámara de los Comunes, cuando aquélla fué disentida y aprobada, siendo en las cuestiones de detalle en las que, por lo general, se han concentrado las discusiones, de la proyectada y recientemente aprobada modificación.

Siendo las leyes un reflejo de la forma de sentir y resolver en cada país los problemas que se plantean en el momento de su promulgación, no deja de ser curiosa la facilidad con que una sociedad, como la inglesa, de predominante tradición conservadora, ha acep tado una Ley tan revolucionaria como la del año 1947. Posiblemente una de las razones que empujaron al partido conservador, entonces en la oposición, a votar a favor de ella, fuera la proximidad de las elecciones y la necesidad de no apartar de su sector político la gran masa de futuros beneficiarios de la Ley, que de otra forma, habría ido en su totalidad a parar al partido laborista. También es cierto que, dentro del grupo «Tory», había grandes propietarios de terrenos, «land lords» que, en vez de entregarse como la mayoría de sus colegas en los países industriales del «continente» al negocio fácil de la especulación del suelo, conservaban en sus manos extensas propiedades, con cierto sentido patriarcal de la propiedad, y era frecuente su intervención en empresas como las creadoras de las ciudades satélites y ciudades jardines inglesas, de matiz altruísta y reformador.

Todo esto explica el que no se haya planteado un ataque a fondo en contra de la Ley de 1947 por el partido conservador al tomar las riendas del Gobierno después de las últimas elecciones, y sólo se han reducido las críticas (y éstas hechas indistintamente por uno y otro bando político), a cuestiones como ya hemos dicho de detalle en la aplicación de la Ley.

Uno de los puntos más discutidos ha sido especialmente el de la forma de pagarse las compensaciones a los particulares por pérdidas de valor de su propiedad al aprobarse los planes de ordenación, y también el sistema empleado para cobrar los aumentos de valor del suelo por parte de las autoridades, cuando el cambio de uso fijado

por las ordenanzas y planos de alineaciones producen dicho incre mento o plus valía.

En este sentido, uno de los inconvenientes de la Ley ha sido el no especificar los casos en que el propietario de una finca se puede sentir perjudicado y reclamar una indemnización deducida del fondo de 300 millones de libras previsto por la Ley. Al dejar en libertad a los interesados para elegir el momento y la causa de la reclamación, ha sido tal la cantidad de solicitudes presentadas que han superado con mucho la cantidad total prevista, habiéndose inmediatamente establecido un orden de prelación de casos que por su interés eran considerados como más urgentes de liquidación y pago.

Parece, pues, lógico el establecimiento previo de una serie de etapas en la puesta en práctica de los planes que fije unos plazos escalonados para la admisión de reclamaciones de compensación, a los propietarios que son realmente afectados por la ejecución suce siva de los planes de ordenación, y no como ocurre ahora, que pueden reclamar personas, que aunque no serán perjudicadas más que en un plazo muy alejado de tiempo, por adquirir un posible derecho de prioridad, son las primeras en solicitar la oportuna compensación.

Otra cuestión también interesante es la necesidad de acortar el espacio de tiempo que transcurre desde que una finca es designada para ser expropiada y la realización de dicha expropiación. En la Ley se establece un plazo de siete años, lo cual parece exagerado y perjudicial para el propietario afectado que sufre prácticamente una congelación de su finca durante un período de tiempo que puede, sin sensibles perjuicios, ver reducido a dos o tres años como máximo.

De la misma manera que se han propuesto modificaciones en el mecanismo de pagos de compensaciones por pérdidas de valor, se ha tratado también de corregir las normas aplicables para el cobro de plus valías o aumentos de valor experimentados por la propiedad privada al aplicarse los planes de Ordenación. La práctica parece aconsejar que los cambios o ampliaciones de edificios que tiendan a mejorar las condiciones sanitarias, estéticas o de explotación en caso de industria, no deben ser objeto de dicho impuesto de plus valía en los casos en que no se aumente en forma muy sensible el uso o tipo de construcción primitiva y esto, por razones lógicas de mantenimiento del estímulo en el mejoramiento de la propiedad en las em presas privadas.

En líneas generales, la preocupación por simplificar y dar más

eficacia a las disposiciones de la Ley relacionadas con los problemas económicos, fué evidente en las discusiones mantenidas en el mes de mayo en la Cámara de los Lores, en cuyo debate se manifestaron como los más decididos defensores de la Ley de 1947 los sectores representativos de la tendencia preservacionista de los intereses agrícolas, tanto en su aspecto económico como de defensa de los valores estáticos del paisaje. En este sentido fué especialmente dramática la intervención del Vizconde Hudson, que en su importante discurso puso de manifiesto la situación, realmente grave, en que se encuentra la zona industrial minera llamada «Black Country» en lo que se refiere a la defensa y mantenimiento de un mínimo de espacios dedicados a la agricultura, que al mismo tiempo que faciliten un porcentaje, aunque sea escaso, de productos del campo, den a dicha región la posibilidad de disponer de zonas cuyo ambiente no sea el de las aglomeraciones actuales, con su aspecto sórdido e insano.

La intervención de numerosos representantes de la Cámara en un tono objetivo, al margen de todo sectarismo político, reveló hasta qué punto estos temas urbanísticos han sido asimilados y comprendidos por todos los sectores políticos nacionales, y también el grado de preparación realmente elevado que sobre estas nuevas disciplinas ha alcanzado un sector, aunque todavía minoritario, dotado de gran actividad y entusiasmo.

P. Minguez